

# **COMPENSACION A LOS TRABAJADORES**

Siguiendo a los Estatutos Anotados §34:15-80, "Todos empleador que ha cumplido con las estipulaciones de este articulo debe fijar avisos tipiados o impresos y mantenerlos en un lugar visible o lugares de entradas y alrededores en su lugar de negocio así como lo prescribe el comisionado de banca y seguro, afirmando que se ha asegurado el pago de compensación a sus empleados y sus dependiente en concordancia con las estipulaciones de este articulo y se debe nombrar el nombre de la compañía o compañías asegurando su responsabilidad o deberá establecer que el empleador ha calificado ante el comisionado de banca y seguro para llevar su propio seguro de responsabilidad."

[FIJE EL AVISO AQUI]

# **COMPENSACION A LOS TRABAJADORES**

Siguiendo a los Estatutos Anotados §34:15-80, "Todos empleador que ha cumplido con las estipulaciones de este articulo debe fijar avisos tipiados o impresos y mantenerlos en un lugar visible o lugares de entradas y alrededores en su lugar de negocio así como lo prescribe el comisionado de banca y seguro, afirmando que se ha asegurado el pago de compensación a sus empleados y sus dependiente en concordancia con las estipulaciones de este articulo y se debe nombrar el nombre de la compañía o compañías asegurando su responsabilidad o deberá establecer que el empleador ha calificado ante el comisionado de banca y seguro para llevar su propio seguro de responsabilidad."

[FIJE EL AVISO AQUI]